

REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES – 1

EXISTEN A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES:

Los titulares de cuentas a la vista tienen a su disposición los correspondientes documentos contractuales de las mismas.

Tarifa de Comisiones y Gastos aplicables a las operaciones, donde figuran en el epígrafe 5 las condiciones generales aplicables a las transferencias de fondos con el exterior. Esta tarifa está disponible a través de Internet (www.ibercaja.es) (www.ibercajadirecto.com).

Todo cliente puede solicitar una oferta con las condiciones específicas aplicables a una orden de transferencia transfronteriza de las reguladas en la Ley 9/1999, de 12 de abril, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente, salvo que la Entidad no desee realizar la operación.

Tipos de Cambios, mínimos de compra y máximos de venta, para las operaciones de compra/venta de Billetes y Divisas de países no integrados en la Unión Económica y Monetaria contra euros hasta 3000 euros, por operaciones de ventanilla, o derivadas de órdenes de transferencia de divisas al extranjero.

Información de emisiones, cotizaciones y plazos para operaciones con Deuda Pública del Estado por el sistema de Anotaciones en Cuenta.

Los contratos - tipo referidos a las operaciones de Valores.

Folleto informativo sobre la oferta de préstamos hipotecarios.

Todo cliente puede solicitar con carácter gratuito, la oferta vinculante referida a la operación de Crédito al Consumo o al Préstamo Hipotecario que sea de su interés, de acuerdo con la legislación propia para estas operaciones.

Condiciones retributivas generales para operaciones de ahorro. (Normativa Ref.: 50811 y 53458)

Folleto de las Instituciones de Inversión Colectiva que comercializa Ibercaja.

Folleto de emisión de los valores emitidos por Ibercaja y de toda OPV en la que Ibercaja intervenga en su colocación o en el servicio financiero de la misma.

[Información acerca del Servicio de Atención al Cliente](#)

[Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Ibercaja](#)

[Impreso de Reclamación](#)

[Información sobre cuentas globales utilizadas por Ibercaja en relación con valores e Instituciones de Inversión Colectiva extranjeros](#)

[Tipos de interés y comisiones para descubiertos tácitos en cuentas de depósito y excedidos tácitos en cuentas de crédito. \(Anejo 2 de la Circular 5/2012 del Banco de España\)](#)

[Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas. \(Anejo 1 de la Circular 5/2012 del Banco de España\)](#)

[Guía de acceso al préstamo hipotecario](#)

REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES – 2

LA TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS Y LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA, SE ENCUENTRA REGULADA POR LA SIGUIENTE NORMATIVA

La Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. BOE: 06.07.2012

La Ley 2/1994 de 30 de marzo sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios. BOE: 04.04.94.

La Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. BOE: 29.10.2011

La Circular BE 2/2007 de 26 de enero sobre Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. BOE 14.02.07.

La Ley 16/2011 de 24 de junio de contratos de crédito al consumo. BOE 25.06.11.

Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores. BOE: 29.07.88 y corrección de errores en BOE: 23.05.89 y en BOE: 04.08.89.

Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero sobre Régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 04.11.2003, de instituciones de inversión colectiva aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 04.11.2005. BOE 16.02.08

Orden EHA/1665/2010, de 11 de junio que Desarrolla los artículos 71 y 76 del Real Decreto 217/2008, de 15-02-2008, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, en materia de tarifas y contratos-tipo. BOE 23.06.10

Circular 7/2011, de 12 de diciembre de la CNMV sobre Folleto informativo de tarifas y contenido de los contratos-tipo. BOE 24.12.11

Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación. BOE: 14.04.98

Ley 16/2009, de 13 de noviembre de Servicios de pago. BOE 14.11.09

La Orden de 16 de noviembre de 2000. BOE: 25.11.2000 (Desarrollo de la Ley 9/1999, de 12.04.1999 (RCL 1999\915), que regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea así como otras disposiciones en materia de gestión de transferencias en general)

La Circular BE 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda. BOE: 15.11.2001

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del Sistema Financiero (BOE: 23.11.2002).

EMISIONES DE IBERCAJA

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES – 3

		Tipo nominal anual
Obligaciones Subordinadas	13ª Emisión: 20.04.06	
Periodo: 20.04.2017 a 19.07.2017		0,539 %
Obligaciones Subordinadas	14ª Emisión: 25.04.07	
Periodo: 25.04.2017 a 24.07.2017		0,529 %
Obligaciones Subordinadas	9ª Emisión Badajoz: 15.06.07	
Periodo: 15.06.2017 a 14.12.2017		0,840 %

Edición: 15.06.2017

OPERACIONES DE VALORES

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 4

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES

COMPRA-VENTA VALORES de RENTA VARIABLE (Sobre efectivo) incluye recepción, transmisión y ejecución de órdenes					
			Mínimo	Máximo	Porcentaje
Compra o venta de valores	Títulos	Cualquier importe	10,00	700,00	0,60
	Derechos		2,00	65,00	0,60
COMPRA-VENTA VALORES de RENTA FIJA (Sobre efectivo) incluye recepción y transmisión de órdenes					
Compra o venta de valores	Títulos	Cualquier importe	6,00	-	0,35
COMPRA- VENTA de DEUDA PÚBLICA en anotaciones (Sobre efectivo) incluye recepción y transmisión de órdenes					
Compraventa simple al contado	Títulos	Cualquier importe	6,00	-	0,30
Compraventa con pacto de recompra en fecha fija y a la vista			6,00	-	0,30
Reventa anticipada de operaciones con pacto de recompra en fecha fija y a la vista			6,00	-	0,30
Renovaciones tácitas, previstas contractualmente en operaciones de cesión temporal (transmisión de órdenes)			6,00	-	0,30

INFORMACIÓN SOBRE INCENTIVOS DE TERCEROS (Normativa MIFID)

Como consecuencia de la prestación de los servicios de inversión, a fin de conseguir una aumento de la calidad de los mismos y actuando siempre en interés del cliente, Ibercaja podría recibir o entregar honorarios, comisiones o beneficios no monetarios, cuya existencia, naturaleza y su método de cálculo se indican a continuación y que pueden ser consultados en cualquier oficina de Ibercaja así como en su página Web corporativa (www.ibercaja.es).

SERVICIO FINANCIERO PRESTADO	DETALLE	BASE DE CÁLCULO	MÉTODO DE CÁLCULO DEL INCENTIVO
Comercialización de Fondos de Inversión cuya gestión corresponde a Ibercaja Gestión SGIC, S.A.	Ibercaja percibe un porcentaje de la comisión de gestión por la comercialización de IIC	Comisión de Gestión	51% de la comisión de gestión de la IIC
Comercialización de Fondos de Inversión cuya gestión corresponde a otras sociedades gestoras de IIC	Ibercaja percibe un porcentaje de la comisión de gestión por la comercialización de IIC de terceros.	Comisión de Gestión	Desde 0€ hasta un 92% de la comisión de gestión - IIC nacionales: 0€ a 92% (promedio 68%) - IIC Internacionales: 0€ a 65% (promedio 45%)
Servicios bursátiles	Ibercaja percibe un porcentaje de las comisiones cobradas por operaciones en renta variable internacional	Corretaje	Desde 0€ hasta un 50% (el porcentaje medio es de 33%): - Europa Euro: 46% - Europa No Euro: 50% - EEUU y Canadá: desde 0€ a 47% - Resto del mundo: sin incentivos
Emisión y colocación de valores	Ibercaja puede percibir por parte de los emisores o de terceros (por indicación de los emisores) comisiones por la colocación de renta variable, renta fija o productos estructurados en mercado primario o secundario.	Comisión de colocación, intermediación, distribución o aseguramiento	Según folleto, documento de emisión o documentación legal correspondiente.

TABLÓN DE ANUNCIOS
EMPRESAS GRUPO IBERCAJA
INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES – 5
ENTIDADES DEL GRUPO

FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA (*Fundación*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

IBERCAJA BANCO S.A. (*Entidad de crédito*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

IBERCAJA VIDA, S.A.U. (*Entidad especializada en banca-seguros*)
Pº La Constitución 4 8º. Zaragoza 50008

IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.U. (*Intermediación de seguros*)
Pº La Constitución 4 8º. Zaragoza 50008

IBERCAJA GESTIÓN, S.A. (*Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva*)
Pº La Constitución 4 3º. Zaragoza 50008

IBERCAJA PENSIÓN, S.A.U. (*Sociedad gestora de fondos y planes de pensiones*)
Pº La Constitución 4 8º. Zaragoza 50008

IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. (*Sociedad de financiación a través de leasing, renting*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

IBERCAJA GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L. (*Gestión de inmuebles*)
Pº La Constitución 10 Entresuelo Izquierda. Zaragoza 50008

CERRO MURILLO, S.A. (*Sociedad inmobiliaria*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

INMOBINA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. (*Sociedad inmobiliaria*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

CERRO GOYA, S.L. (*Sociedad inmobiliaria*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

RESIDENCIAL MURILLO, S.A. (*Sociedad inmobiliaria*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

MANTENIMIENTO DE PROMOCIONES URBANAS, S.A. (*Servicios*)
Paseo Sagasta 4 6º Izq. Zaragoza 50008

ANEXA CAPITAL S.A. (*Tenedora de participaciones*)
Paseo Independencia, 10. Zaragoza 50004

CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA S.L. (*Tenedora de participaciones*)
Paseo Fluvial, 15. Badajoz 06011

BADAJEZ SIGLO XXI S.L. (*Promoción inmobiliaria*)
Paseo Fluvial, 15. Badajoz 06011

IBERCAJA VIAJES, S.A.U. (*Servicios*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

IBERPROFIN, S.L. (*Servicios*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

SERVICIOS A DISTANCIA IBD, S.L. (*Servicios*)
Bari 49 - 2ª P – PLAZA. Zaragoza 50197

IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A. (*Servicios*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

TIPOLÍNEA, S.A. (*Artes gráficas*)
Isla de Mallorca 13. Zaragoza 50014

IBERCAJA, S.A. (*Sociedad de cartera*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

CAJARAGON, S.L. (*Servicios*)
Plaza Paraíso 2. Zaragoza 50008

CAJA INMACULADA ENERGIA E INFRAESTRUCTURAS S.L. (*Tenedora de participaciones*)
Paseo Independencia, 10. Zaragoza 50004

ENTIDADES MULTIGRUPO

ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. (*Servicios*)
Plaza Aragón 1. Zaragoza 50004

IBERVALOR ENERGÍA ARAGONESA, S.A. (*Sector energético*)
Pº La Constitución 4 1º. Zaragoza 50008

CORREDOR DEL IREGUA, S.L. (*Promoción inmobiliaria*)
C/ Trafalgar 20 Polígono Balconcillo. Guadalajara 19004

PROMOCIONES PALACETE DEL CERRILLO, S.L. (*Promoción inmobiliaria*)
Vía de los Poblados 3 Parq. Empr. Cristalis Ed. 5 1. Madrid 28033

DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A. (*Sociedad inmobiliaria*)
San Pablo 61. Zaragoza 50003

CIUDAD DEL CORREDOR, S.L. (*Sociedad inmobiliaria*)
C/ Trafalgar 20 Polígono Balconcillo. Guadalajara 19004

OTRAS FUNDACIONES ACCIONISTAS

FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN (*Fundación*)
Paseo de la Independencia, nº 10. 50004 - Zaragoza.

FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ (*Fundación*)
Edificio Badajoz Siglo XXI. Paseo Fluvial, 15 06011 Badajoz

CAJACIRCULO, FUNDACIÓN BANCARIA (*Fundación*)
Plaza España nº 3, Burgos

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 6

El Grupo de empresas de Ibercaja tiene establecido un **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**.
Cualquier queja o reclamación que desee realizar la puede dirigir a través de esta Oficina al

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL GRUPO IBERCAJA

Pza. de Basilio Paraíso, nº 2
50008 Zaragoza
Teléfono: 900 102 706
www.ibercaja.es
atencioncliente@ibercaja.es

SERVICIO DE RECLAMACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

C/ Alcalá, nº 48
28014 Madrid
Teléfono: 901 54 54 00
Página web del Banco de España. Oficina Virtual

OFICINA DE ATENCIÓN AL INVERSOR (CNMV)

C/ Miguel Ángel, 11 28010 Madrid
Paseo de Gracia 19, 4ª Planta 08007 Barcelona
Teléfono: 902 149 200
Dirección de correo electrónico: inversores@cnmv.es

SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Pº de la Castellana, nº 44
28046 Madrid
Teléfono: 902 197 936
Dirección de correo electrónico: reclamaciones.seguros@meh.es

DEFENSOR DEL PARTICIPE DE LOS PLANES DE PENSIONES DEL SISTEMA INDIVIDUAL DE IBERCAJA

D.A. DEFENSOR, S.L.
C/Velázquez, 80 – 1º D
28001 MADRID
Teléfono: 913 104 043
Dirección de correo electrónico: reclamaciones@da-defensor.org

PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE CLÁUSULAS SUELO CON ARREGLO AL RDL 1/2017 DE 20 DE ENERO

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 7

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, **Ibercaja Banco S.A., informa y comunica a sus clientes:**

1. Que ha creado un Servicio, a través del Servicio de Atención al Cliente (SAC), que se va a encargar de la resolución de las reclamaciones sobre cláusulas suelo, que está ubicado en Plaza Basilio Paraíso 2 de Zaragoza, CP. 50008 con dirección electrónica sers@ibercaja.es.
2. Que este Servicio entrará en funcionamiento a partir del 10 de febrero de 2017. Por ello, todas las reclamaciones que reciba de sus clientes antes de la indicada fecha, se considerarán recibidas con efectos del día 10 de febrero de 2017.
3. Este Servicio tiene carácter de voluntario para los deudores consumidores y es obligatorio para IBERCAJA. Los clientes consumidores que no acudan a este procedimiento y acudan a la vía judicial no tendrán derecho a las costas procesales si IBERCAJA se allana a su pretensión antes de la contestación a la demanda.
4. La reclamación podrá ser entregada por los consumidores que se encuentren en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 1/2017 (clientes consumidores que tengan suscrito un contrato de préstamo o crédito garantizado con hipoteca inmobiliaria que incluya una cláusula suelo) en la oficinas de IBERCAJA abiertas al público donde habitualmente realicen sus gestiones bancarias.

Deberá estar firmada al menos por uno de los prestatarios cuando hubiera varios y en ella se deberá hacer constar el nombre de todos ellos, su NIF y el número del préstamo al que se refiere la reclamación.

5. IBERCAJA deberá atender y resolver las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses siguientes a la presentación de la reclamación o desde la puesta en funcionamiento de este Servicio, si la reclamación se recibe por IBERCAJA antes del 10 de febrero de 2017.
6. Este procedimiento extrajudicial concluirá: (i) si IBERCAJA rechaza expresamente la solicitud del consumidor; (ii) si finaliza el plazo de tres meses e IBERCAJA no ha realizado comunicación alguna al consumidor reclamante; (iii) en el caso de que proceda, si el consumidor no está de acuerdo con el cálculo de la cantidad a devolver efectuado por Ibercaja, o rechaza la cantidad ofrecida; (iv) Si IBERCAJA transcurrido el plazo de tres meses no ha puesto a disposición del consumidor de modo efectivo la cantidad ofrecida.
7. Ibercaja informa igualmente que las devoluciones que en su caso efectúe a los reclamantes pueden generar obligaciones tributarias para éstos, circunstancia que debe ser valorada por cada uno de tales reclamantes; en especial, en los casos en que hayan consignado en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a ejercicios no prescritos cantidades en concepto de deducción por inversión en vivienda habitual o de deducciones establecidas por las Comunidades Autónomas, así como si hubieran deducido en ellas intereses en concepto de gastos para la determinación de rendimientos del capital inmobiliario o de actividades económicas.
8. Los clientes consumidores tienen los derechos que la normativa de transparencia y protección de la clientela establece, consultables en la web del Banco de España en el enlace:
http://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Regulacion_de_En/Estatal/Transparencia___1f9672d6c1fd821.html.

NUEVAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE MOVIMIENTOS DE MEDIOS DE PAGO

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 8

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, establece que “Deberán presentar declaración previa (impreso de declaración Modelo S1) todas las personas físicas que, actuando por cuenta propia o de tercero, realicen los siguientes movimientos:

Salida o entrada en territorio nacional de medios de pago (*) por importe igual o superior a 10.000 € o su contravalor en moneda extranjera.

Movimientos por territorio nacional de medios de pago (*) por importe igual o superior a 100.000 € o su contravalor en moneda extranjera.

() Se entiende como medios de pago a estos efectos, el dinero en efectivo, cheques bancarios al portador, tarjetas de prepago al portador, etc.*

Están expresamente excluidos los cheques nominativos y las tarjetas nominativas de crédito o débito.

RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS POR DESCUBIERTOS EN CUENTAS A LA VISTA

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 9

Como consecuencia de las gestiones que realice Ibercaja tendentes a la regularización de los descubiertos en cuenta, Ibercaja Banco adeudará la tarifa de este servicio publicada en el epígrafe 16 del Folleto Oficial de Tarifas en el Banco de España.

A los titulares de cuentas que perciban sus haberes (nómina, pensión o prestación por desempleo) a través de Ibercaja, en función de los criterios de concesión de riesgos de la Entidad, se les podrá conceder un descubierto en la cuenta receptora de haberes de hasta 300 € (si el cliente percibe nómina superior a 400 €) o de hasta 200 € (si el cliente percibe Pensión superior a 200 € o prestación por desempleo por cualquier importe), por un periodo máximo que, desde el 4 de mayo de 2011, será de 14 días.

En este caso y para los mencionados importes máximos de descubierto, a partir del 4 de mayo de 2011, la comisión por reclamación de descubiertos en cuentas a la vista se cobrará desde el decimosexto día del descubierto en cuenta, incluido, si hasta esa fecha no se ha regularizado el descubierto.

No obstante, tanto para los clientes con haberes, si el descubierto supera los importes máximos indicados, como para el resto de clientes que no tengan haberes domiciliados en Ibercaja, esta comisión se cobrará desde el cuarto día del descubierto en cuenta, incluido, si hasta esa fecha no se ha regularizado el descubierto.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 10

Como consecuencia de la fusión por absorción de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. (en adelante Cajatres) por Ibercaja Banco, S.A. (en adelante Ibercaja), efectiva desde el 1 de octubre de 2014, Ibercaja se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados de su relación contractual con Cajatres y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, le informamos que para gestionar su relación contractual con Ibercaja sus datos personales han pasado a formar parte de los ficheros de Ibercaja, ubicados en su sede social, Plaza de Basilio Paraíso nº 2 de Zaragoza. Ibercaja seguirá tratando estos datos con las mismas finalidades respecto de las cuales hubiera otorgado su consentimiento a Cajatres. Igualmente, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones establecidos en la LOPD, dirigiéndose por escrito acreditando su identidad con copia de su DNI, al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Ibercaja (Plaza de Basilio Paraíso, nº 2 50008 ZARAGOZA o atencioncliente@ibercaja.es).

Edición: 21.10.2014

FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IBERCAJA PATRIMONIOS A FAVOR DE IBERCAJA BANCO

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 11

Con fecha 3 de abril de 2017 ha culminado el proceso de la fusión por absorción de Ibercaja Patrimonios Sociedad Gestora de Carteras, S.A.U a favor de Ibercaja Banco, S.A. que se inició, el pasado 28 de septiembre de 2016, con la aprobación por los Consejos de Administración de ambas entidades del proyecto de fusión.

Desde el 3 de abril de 2017, fecha en que la citada fusión ha sido efectiva, Ibercaja Banco, S.A. (en adelante también Ibercaja) se ha subrogado en todos los contratos de asesoramiento en materia de inversión y gestión discrecional de carteras de inversión que habían sido formalizados por Ibercaja Patrimonios.

No obstante lo anterior, en cuanto a los sistemas de indemnización a los inversores a los que se refiere la C.G. 11ª del contrato de gestión discrecional de carteras de inversión, desde el 3 de abril de 2017, las referencias al FOGAIN son sustituidas por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, dado que Ibercaja se encuentra adherida exclusivamente al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, en los términos establecidos por su regulación específica, cuyo objeto es garantizar a los depositantes los depósitos de dinero y de valores constituidos en las entidades de crédito de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del sistema español de garantía de depósitos en entidades de crédito. La información completa puede consultarse en www.fgd.es.

En cuanto a la información de incentivos recogida en la CG 10ª del contrato de gestión discrecional de carteras y en la cláusula 8ª del contrato de asesoramiento en materia de inversión, desde el 3 de abril, ha quedado sustituida por la información de incentivos de Ibercaja que se puede consultar en la página web de Ibercaja, www.ibercaja.es, o en cualquiera de sus Oficinas. Asimismo seguirán siendo de aplicación las políticas y procedimientos para la protección del inversor aprobados por el Grupo Ibercaja que pueden ser consultados en la página web de Ibercaja, www.ibercaja.es, o en cualquiera de sus Oficinas (Política de Ejecución y Tratamiento de Órdenes, Política de Salvaguarda de Activos de Clientes, Política de Gestión de Conflictos de Intereses y de Incentivos).

CONTRATO DE GESTIÓN DE CARTERA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

INFORMACIÓN PÚBLICA A CLIENTES - 12

El 28 de septiembre de 2016 fue aprobado el proyecto de fusión por absorción de Ibercaja Patrimonios, S.G.C. S.A. a favor de Ibercaja Banco, S.A. por los Consejos de Administración de ambas entidades, proceso que ha culminado el 3 de abril de 2017 tras la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias. A partir de esta fecha la actividad de gestión de su cartera, delegada anteriormente en Ibercaja Patrimonios, se realizará directamente por Ibercaja Banco. Como consecuencia de ello, el contrato de gestión de cartera de instituciones de inversión colectiva queda redactado, en la Condición General 4 "Facultades de la Entidad", con el siguiente texto:

4. FACULTADES DE LA ENTIDAD

1. La ENTIDAD ejercerá su actividad de gestión con las más amplias facultades para la administración de la cartera gestionada, pudiendo, en nombre y por cuenta del CLIENTE, entre otras, ordenar operaciones de compra, venta, suscripción, reembolso, traspaso o canje de instituciones de inversión colectiva españolas o extranjeras sobre los que recaiga la gestión, desarrollando las actuaciones necesarias para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios y, en general, efectuar cuantas operaciones sean necesarias para el desarrollo de las funciones de administración y gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato.

2. La ENTIDAD está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en los términos establecidos en su regulación específica, que puede consultarse a través de la página Web www.fgd.es, donde puede obtenerse información adicional sobre el sistema.